

**VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**19 de septiembre 2018**

**16:00 hrs.**

# **Punto I**

**Bienvenida.**



**VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**19 de septiembre 2018**

**16:00 hrs.**

# **Punto II**

**LISTA DE ASISTENCIA, APROBACIÓN DE SUPLENCIAS Y**

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**



**VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**19 de septiembre 2018**

**16:00 hrs.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. BIENVENIDA**
- II. LISTA DE ASISTENCIA, APROBACIÓN DE SUPLENCIAS Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- III. ASUNTOS A TRATAR**

1. La Dirección General Jurídica y de Gobierno, a través de la Subdirección de Clasificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 113 fracción XI, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 108 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y artículo 6 fracciones I, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la información consistente en:

**“... EL EXPEDIENTE DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; AHORA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ, EN TLALPAN, EXPEDIENTE TLP/DJ/SVR/VA-C/388/2015 Y SUS ANEXOS EN VERSIÓN PÚBLICA.”**

Y esto es así, toda vez que la información a la que hace referencia el solicitante, aún la autoridad no emite resolución, toda vez que dicho recurso de inconformidad se está sustanciando y en consecuencia no ha causado efecto y/o ejecutoria.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención al folio InfomexDF con número 0414000186218.



**VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 de septiembre 2018  
16:00 hrs.**

# **Punto III**

---

## **Asunto 1**

La Dirección General Jurídica y de Gobierno, a través de la Subdirección de Clasificación de Infracciones, somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 113 fracción XI, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 108 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y artículo 6 fracciones I, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la información consistente en:

**“... EL EXPEDIENTE DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; AHORA CIUDAD DE MÉXICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ, EN TLALPAN, EXPEDIENTE TLP/DJ/SVR/VA-C/388/2015 Y SUS ANEXOS EN VERSIÓN PÚBLICA.”**

Y esto es así, toda vez que la información a la que hace referencia el solicitante, aún la autoridad no emite resolución, toda vez que dicho recurso de inconformidad se está sustanciando y en consecuencia no ha causado efecto y/o ejecutoria.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención al folio InfomexDF con número 0414000186218.

